

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor CS\$ 9.00
Córdobas Oro

AÑO XCVIII

Managua, Martes 25 de Julio de 1995

No. 138

SUMARIO

	Pag
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Decreto A.N. No.1013.-De Aprobación del Acuerdo de la Organización de Comercio y sus Anexos.....	2725
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos de la Asociación Pro-Defensa de la Mujer (ASONICMU).....	2726
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Certificaciones.....	2731
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales.....	2734
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	
Notificaciones.....	2736
MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO	
Registro Marca de Fábrica.....	2736
Registro Marca de Fábrica y Comercio.....	2738
SECCION JUDICIAL	
Subastas.....	2745
Declaratoria de Herederos.....	2748

ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

DECRETO A.N. No. 1013

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE
NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT) ha venido patrocinando negociaciones comerciales multilaterales o rondas de negociación, que han dado como resultado importantes avances en la liberación del Comercio Internacional, siendo la última de éstas la Ronda de Uruguay, que se inició en Punta de Este, Uruguay en Septiembre de 1986 y que finalizó el 15 de Diciembre de 1993, habiéndose firmado el Acta Final de esta Ronda de acuerdo por el que establece la Organización Mundial del Comercio, el 15 de Abril de 1994 en la ciudad de Marrakech, Marruecos.

II

Que el Acta final de la Ronda de Uruguay es un todo único que contiene las reglas pactadas por los participantes en áreas que incluyen no sólo el tema arancelario, sino lo relativo a subsidios agrícolas, la protección de la propiedad intelectual, los textiles los servicios y los procedimientos de solución de Disputas Comerciales.

III

Que el suscribirse el Acta Final de la Ronda Uruguay se suscribió el Acuerdo que establece la Organización Mundial de Comercio (O.M.C.) por lo que Nicaragua será miembro fundador de la nueva Organización, la cual sustituirá al GATT 1947.

IV

Que Nicaragua suscribió el Acta Final de la Ronda de Uruguay 1994 y el Acuerdo por el cual se establece la Organización Mundial de Comercio, tomando en cuenta su política orientada a lograr una inserción más eficiente en el mercado internacional de bienes y servicios y una participación más activa en foros multilaterales sobre el comercio mundial.

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE APROBACION DEL ACUERDO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE COMERCIO Y SUS ANEXOS

Arto. 1.-Apruébase el Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial de Comercio (OMC) y sus anexos suscritos por el Vice Ministro de Economía y Desarrollo Licenciado Eduardo Belli Pereira, el 15 de Abril de 1994 en Marrakech, Marruecos.

Arto. 2.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco. **Luis Humberto Guzmán**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Ray Hooker Taylor**, Secretario de la Asamblea Nacional

Por tanto Publíquese y Ejecútese. Managua, veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y cinco. **Violeta Barrios de Chamorro** Presidente de la República de Nicaragua

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION NICARAGUENSE PRO-DEFENSA DE LA MUJER (ASONICMU)

Reg. No. 4451- R/F 014557 - Valor C\$ 405.00

CERTIFICACION.

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

Certifica.

Que bajo el número 503, de la página ciento noventa y seis a la página doscientos siete del Tomo XIII, del Libro Primero de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la "Asociación Nicaragüense Pro-Defensa de la Mujer (ASONICMU)".

Conforme resolución de autorización del día diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.- Sub-Comandante, **Lisette Tórrres Morales**, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.- Ministerio de Gobernación.

Testimonio.

Escritura número Quince, Constitución de La Asociación Nicaragüense Pro-Defensa de la Mujer.- En la ciudad de Managua, a las diez y diez minutos de la mañana del día veintidós de Abril de mil novecientos noventa, ante mí. **Donald A. Florez Chávez**. Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta Ciudad y debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para Cartular durante el quinquenio que vence el día veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y cuatro. Y ante los testigos instrumentales, idóneos, de mi conocimiento personal, de lo cual doy fé y que a la conclusión de este instrumento nominaré. La señoras **Traute Hilde Boie Boie**, soltera, Bibliotecaria, **Silvia Amelia Carraco Rodríguez**, Licenciada en Historia, soltera, **Mirtha Leonor Hernández García** de Florez, casada, Secretaria, **Erenia Rojas Gadea**, Oficinista, casada, **Emma Lucía Gutiérrez Martínez**, Psicóloga, casada, y **Eveling Novoa Medina**, soltera, Estudiante, todas mayores de edad y de este domicilio.- Doy fé de conocer a las exponentes, de que a mi Juicio tienen plena y perfecta capacidad civil para obligarse y contratar y en especial para contraer este Acto, en el que proceden en su propio nombre y representación.- Se expresaron así. Hablan en forma conjunta y dicen:

Primero: Constitución y Denominación. Que por el presente instrumento constituyen la Asociación Nicaragüense Pro-Defensa de la Mujer: Que podrá identificarse en forma abreviada como ASONICMU, formada por las exponentes como socias fundadoras. Asociación constituida sin fines de lucro ni patrimonio de ninguna especie, a la que podrán integrarse todas aquellas personas de cualquier nacionalidad que deseen prestar su colaboración en los proyectos sociales que ella elabore o desarrolle, naciendo dicha Asociación como una entidad social, sin credo político, ni sectarismo religioso, eminentemente popular.-

Segundo: Domicilio.- La Asociación tendrá su domicilio central en esta ciudad de Managua, pero podrá establecer oficinas o Centros Sociales, en cualquier parte del territorio de la República.-

Tercero: Duración.- La Asociación se constituye por el término de diez años, que comenzarán a regir desde el día en que el presente instrumento se encuentre debidamente inscrito en el Registro Público competente, sin necesidad de nueva Escritura Pública, este plazo quedará prorrogado automáticamente por otro igual y así sucesiva y consecutivamente, mientras las Asociadas de conformidad a lo que dispongan los estatutos o la Asamblea General, no decidan lo contrario.-

Cuarto: Objeto o Fin Social. La Asociación nace con una sola finalidad, que es la conformación de proyectos o programas que ayuden, orienten, conformen, capaciten y asesoren a la Mujer Nicaragüense en primer lugar, a la mujer pobre, a la mujer humilde, a la mujer campesina. Para lo cual la Asociación gestionará dentro de Nicaragua a nivel Estatal y privado, la contratación del personal profesional y técnico necesario para que funcionen dichos proyectos y programas. Y buscará también la donación o compra de los bienes muebles o inmuebles necesarios para los mismos. Apoyo que también se buscará a nivel internacional con todas aquellas instituciones afines que funcionen en el mundo entero, para que colaboren económicamente en el desarrollo y ejecución de los proyectos y programas y presten la asesoría y colaboración necesaria para beneficio de la mujer, en todas aquellas áreas que a ella se refiere.-

Quinto. Del Capital Social o Patrimonio Social. La Asociación se constituye sin capital ni patrimonio Social a la vista, pero lo irá formando con toda aquella ayuda o donación que en dinero o especie reciba, tanto a nivel nacional, como internacional y que será regulado y administrado de acuerdo a las leyes vigentes en la República de Nicaragua.-

Sexto. De la Representación Social.- De común acuerdo las Socias Fundadoras la primer Junta Directiva tendrá un duración de tres años y queda integrada así.

Presidente y Representante Legal de la Asociación, la señora Traute Hilde Boie Boie.-

Secretaria Tesorera, la señora Erenia Rojas Gadea.

Vice Presidente: La señora Silvia Amelia Carrasco Rodríguez.

Fiscal: la señora Mirtha Leonor Hernández García de Flores y

Vocales: las señoras Enma Lucía Gutiérrez Martínez y Eveling Novoa Medina, teniendo la Presidente y Representante legal de la Asociación, facultades de Apoderada Generalísimo y será la responsable de la Dirección y Administración de ella, con todas las facultades inherentes al mandato Generalísimo. Será la representante legal de la Asociación y podrá recibir a nombre de ella donaciones o contribuciones tanto en dinero, como en especie, a nivel nacional e internacional, contraer obligaciones a nombre de ella, firmar junto con la Secretaria Tesorera, todos los cheques en moneda nacional o extranjera que reciba, otorgar Poderes a otras personas para que puedan representar a la Asociación a nivel nacional e internacional, podrá firmar cualquier instrumento jurídico, cuando la Asociación reciba alguna donación o contribución en dinero o especie, con el que formará su capital o patrimonio social.-

Séptimo: De las Sesiones. La Junta Directiva, se reunirá las veces que sea necesario, tanto en su domicilio central de la ciudad de Managua, como en cualquier parte del territorio nacional, cuando así lo acuerden. Las sesiones tendrán carácter de ordinarias o extraordinarias, según dispongan los Estatutos.-

Actavo. De los Socios.- Cualquier ciudadano varón o mujer, podrá solicitar su ingreso a la Asociación la cual será hecha por escrito y deberá contar con el aval de una de las Socias fundadoras. Cualquier socio podrá optar a cargos dentro de la Junta Directiva o ser nombrado Director o Administrador de cualquiera de los Centros sociales que funden o establezca la Asociación en esta Ciudad de Managua o en cualquier parte del Territorio Nacional.-

Noveno. Aceptación.- Todas las comparecientes aceptan los términos, condiciones, estipulaciones que contiene el presente instrumento de constitución, acordando de previo que en la primer Sesión ordinaria de la Junta Directiva, a celebrarse a más tardar dentro de diez días después de constituir el presente instrumento, la elaboración de los Estatutos que regirán la vida y funcionamiento de la Asociación.- Así se expresaron los exponentes, bien instruidas por mí el Notario, sobre el alcance, valor y trascendencias legales, de este Acto, de su objeto, de las cláusulas que encierra, de las generales que aseguran su validez, de las especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas. Y leída que les fué íntegramente todo este instrumento en presencia de los testigos, señores Gustavo Hernández Solórzano, casado, Veterinario y de Ramón López Figueroa, soltero, Contador, los dos mayores de edad y de este domicilio, ante quienes la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman sin hacerle modificación alguna. Yo el Notario, doy fé de todo lo relacionado.- (f) Traute Hilde Boie, (f) S. Carrasco.- (f) Mirtha Hernández de Flores. (f) Erenia R.

G. (f) El Gutiérrez M. (f) Eveling Novoa (f) Gustavo Hernández S. (f) Ramón López F. (f) D. Flores Chávez.

Paso Ante mí, del frente del Folio número quince, al frente del folio número diez y siete, de mi Protocolo número dos, que llevo en este año, librando este segundo Testimonio en dos hojas útiles que firmo, sello y rubrico en esta ciudad de Managua, a solicitud de la señora Traute Hilde Boie Boie a las cuatro de la tarde del día veintitrés de Abril de mil novecientos noventa.-Donald A. Flores Chávez, Abogado y Notario Público

Insertación: Acta de Aprobación de los Estatutos de la Asociación nicaragüense Pro-Defensa de la Mujer. ASONICMU.- En la Ciudad de Managua, a las tres y veinticinco minutos de la tarde del día trece de Septiembre de mil novecientos noventa. Reunidos en el local de la Casa de la Mujer que funciona de la Racachaca, una cuadra arriba y diez varas al norte en Asamblea General de Asociadas, estando presente todas las Socias fundadoras junto con el suscrito Notario que autoriza y da fé, aprueban los Estatutos que registrarán a la Asociación y que íntegra y literalmente dicen:

Título Primero

Denominación, Domicilio. Naturaleza y Fines.

Arto. 1ero. Denominación.- La Asociación Nicaragüense Pro-defensa de la Mujer ASONICMU es de carácter civil, no gubernamental, sin fines de lucro y totalmente independiente de otro u otros organismos afines existentes en Nicaragua, legalmente constituida en Escritura Pública número quince, autorizada en esta ciudad de Managua, a las diez y diez minutos de la mañana del día veintidós de Abril de mil novecientos noventa, por el Notario Doctor Donald A. Florez Chávez.-

Arto. 2do. Domicilio.- El domicilio de la asociación es en la Ciudad de Managua, Capital de la República, pero por decisión de la Junta Directiva, podrá abrir centros o sub-sedes de acuerdo a sus intereses en cualquier lugar del Territorio de la República.-

Arto. 3ero. Naturaleza.- La Asociación es de carácter Civil, pluralista, sin fines de lucro no afiliada a ningún organismo similar existente en Nicaragua y se rige por los principios establecidos en la Escritura de Constitución, los Estatutos y por las leyes de la República de Nicaragua, que le sean aplicables.-

Arto. 4to. Fines.- Conforme lo expresado en la Escritura de Constitución, la Asociación tiene los siguientes fines:

A) Conformar proyectos o programas que ayuden, orienten, formen, capaciten y asesoren a la Mujer

Nicaragüense.-

- B) La celebración de cursos de educación popular, dirigidos principalmente a la mujer de escasos recursos; sobre temas de contenido Social, educativos y formadores de una nueva cultura en beneficio de los intereses de la Mujer.-
- C) La contratación médica apropiada para que la mujer pueda conocer y usar los métodos apropiados para una buena planificación familiar.-
- D) Brindar asistencia de carácter psicosocial en beneficio de la mujer, que le sirvan de guía, como mujer y madre trabajadora dentro del núcleo familiar y social; así como terapia de apoyo a la mujer maltratada y a sus hijos menores como medida preventiva de alteraciones emocionales y o de conducta.-
- E) Utilizar los medios de comunicación existentes en el país, al servicio de la Educación Popular de la Mujer.
- F) Publicar y difundir materiales educativos, de contenido Social, que ilustren a la Mujer Nicaragüense sobre temas relacionados a elaborar su propia problemática, como son temas de, Educación Sexual, de Maternidad de Salud, Legales, Etc.- Dar apoyo legal a la mujer maltratada, abandonada, ofreciéndole protección legal a ella y a la prole y en todos los aspectos legales que ameriten asesoría, principiando por las clases más desprotegidas económicamente de nuestra sociedad. Para los efectos de los Incisos anteriores ASONICMU usará los mecanismos de investigación, publicación, divulgación, organización y capacitación que tenga a su alcance, tales como publicaciones de diversos tipos, seminarios, círculos de estudios, charlas, mesas redondas, encuentros, talleres, paneles, Etc.- La Asociación ofrecerá sus servicios principalmente a la mujer de escasos recursos, produciendo materiales de apoyo a la educación popular de ella, los hijos menores de edad escolar.-

Arto. 5to.- Para hacer efectivo sus fines o cumplir con el contenido Social de ellos, ASONICMU podrá ejecutar y celebrar todos los Actos jurídicos que sean necesarios y congruentes con la naturaleza no lucrativa de la entidad.-

Título Segundo:

De los Asociados.

Arto. 6to. La Asociación está formada por tres categorías de Asociados.

- A) Asociados Fundadores.
- B) Asociados Miembros y
- C) Asociados Honorarios,

Arto. 7.-mo. Asociados Fundadores son los firmantes de la Escritura de Constitución que se consigna en la introducción de estos Estatutos.-

Arto. 8vo. Asociados Miembros, son las personas que con posteridad al acto de constitución de ASONICMU a propuesta de la Junta Directiva o de alguno de sus miembros, sean admitidos por el voto simple de la mayoría de la Asamblea General.-

Arto. 9.-veno. Asociados Honorarios, son aquellas personas o instituciones, que a propuesta de la Junta Directiva y votación simple de la Asamblea General sean incorporadas a la Asociación, como una distinción por sus méritos en la lucha por sus objetivos que ella persiga.

Arto. 10mo: Derechos y Deberes de los Socios: Los Socios Fundadores y los miembros activos de la Asociación tendrán los siguientes derechos:

- A) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales de la Asociación.
- B) Elegir y ser electos para los cargos representativos de la Asociación.
- C) Concurrir a todos los actos, seminarios, mesas redondas, y otros que promueva la Asociación. Los Asociados Honorarios gozarán de los mismos derechos, excepto al voto y la elegibilidad de los cargos.-

Arto. 11avo. Deberes de los Asociados:

- A) Cumplir con los Estatutos, Reglamentos, acuerdos o resoluciones, que tome la Asamblea General y la Junta Directiva en su caso.-
- B) Concurrir puntualmente a todas las Sesiones de la Asamblea General o a la Junta Directiva en su caso.-
- C) Desempeñar fiel, eficiente o desinteresadamente los cargos y responsabilidades para los que hayan sido electos.-
- D) Sugerir y proponer a la Junta Directiva todo lo que

a su juicio pueda concernir a la buena marcha de la Asociación.-

- E) Son deberes de los Asociados Honorarios, velar por la buena marcha de la Asociación, en el cumplimiento de sus fines y la realización de ellos.-

Arto. 12avo. Pérdida de la Calidad de Socio. La calidad de Asociado se pierde.-

- A) Por renuncia expresa, hecha por escrito ante la Junta Directiva o la Asamblea General.
- B) Por expulsión, en virtud de conducta perjudicial para la Asociación o la violación de los Estatutos.
- C) Por la muerte del Asociado.

13 avo. La calidad de socio es intransferible, no siendo permitido el Derecho al voto por la delegación.- La Junta Directiva conocerá y resolverá sobre la pérdida de miembros de la Asociación.

Título Tercero.-

Organos de la Asociación.-

Arto. 14avo. Los órganos de la Asociación son:

- A) La Asamblea General.
- B) La Junta Directiva.-

Arto. 15avo. De la Asamblea General: La Asamblea General de Asociados es la máxima Autoridad de la Asociación y está integrada por los Asociados fundadores, miembros y honorarios. El Presidente de la Junta Directiva en funciones, presidirá las Sesiones de la Asamblea General.

Arto. 16avo. Atribuciones: Son atribuciones de la Asamblea General.

- A) Elegir a la Junta Directiva.
- B) Elaborar reformas o aprobar los Estatutos en sesión especial para este fin, convocada.
- C) Conocer, aprobar o desaprobar los informes de la Asociación.
- D) Acordar cuando fuere procedente, la liquidación o disolución de la Asociación antes del término establecido en el instrumento de constitución.-
- E) Conocer y aprobar el Presupuesto que cada año le someta la Junta Directiva.

- F) Autorizar a la Junta Directiva para adquirir, transferir o gravar bienes muebles o inmuebles pertenecientes a la Asociación.-

Arto. 17avo: Las sesiones de la Asamblea General son ordinarias o extraordinarias, las ordinarias serán celebradas en el mes de Enero de cada año. Las extraordinarias cuando la Junta Directiva lo estime conveniente.-

Arto 18avo. Los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General, serán tomados con el voto de la mitad más uno de los Asociados presentes y deberán hacerse constar en Actas que firmarán los Asociados presentes, en caso de empate el Presidente tiene derecho a doble voto.-

Arto. 19avo. La Actas contendrán.

- A) Lugar y fecha de reunión o Asamblea y su carácter,
- B) Relación sucinta de lo acontecido en ella.
- C) Resoluciones y Acuerdos tomados.
- D) Firma de los concurrentes.-

Arto. 20avo. Tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias harán quórum con la presencia de la mitad más uno de los asociados, en la primera convocatoria, en caso de no establecerse el quórum en la hora y fecha señalada para llevarse a efecto, se procederá a una segunda convocatoria después de una hora, procediéndose a celebrar la sesión con el número de asociados presentes.-

Arto. 21. Todos los acuerdos y resoluciones tomados por la Asamblea legalmente constituida, serán obligatorios para todos los socios, aún para los ausentes o disidentes estableciéndose la sumisión al voto de la mayoría. El voto será público o secreto según lo disponga la asamblea misma. Tienen derecho a voz y voto, los Asociados fundadores y los miembros, los socios honorarios solo tienen derecho a voz.-

De La Junta Directiva.

Arto. 22. La Junta Directiva tendrá la dirección y administración de la Asociación es el órgano ejecutivo de esta y debe velar por los fines de la Asociación y cumplir con las resoluciones emanadas de la Asamblea General.

Arto. 23. Las sesiones de la Junta Directiva serán ordinarias y extraordinarias, celebrándose la primera cada mes y las segundas, cuando el Presidente lo estime conveniente, habrá quórum para ambas sesiones, con la presencia de la mitad más uno de los Asociados.-

Arto. 24.- La Junta Directiva estará formada por,

- A) Una Presidente.
- B) Una Vice Presidente.
- C) Una Secretaria Tesorera.
- D) Una Fiscal.
- E) Dos Vocales.-

Arto. 25.- La Junta Directiva podrá ser ampliada por la Asamblea General, cuando se incorporen nuevos Asociados.

Arto. 26.- La Junta Directiva durará en sus funciones tres años, y sus miembros podrán ser reelectos por varios períodos consecutivos.-

Arto. 27.- Son Atribuciones de La Junta Directiva.

- A) Llevar a realización las decisiones de la Asamblea General.
- B) Presidir la Asamblea General de Asociados en sesiones ordinarias u extraordinarias,
- C) Preparar y aprobar los reglamentos internos de la Asociación.
- D) Aceptar en beneficio de inventario, las herencias donaciones o legados hechos a la Asociación.-
- E) Administrar de acuerdo a las reglas generales, la buena marcha de la Asociación, para lo cual deberá contratar el personal correspondiente a sus necesidades administrativas.
- F) Administrar por medio del Secretario Tesorero, los fondos de la Asociación, en la forma que más convenga, aprobando el presupuesto y demás gastos extraordinarias.-

Arto. 28. Del Presidente: El Presidente de la Junta Directiva tiene la representación de la Asociación, judicial y extrajudicialmente, con carácter de apoderado Generalísimo, pero para poder vender, enajenar o gravar bienes que conformen el patrimonio de la Asociación, tendrá que ser autorizado por la Junta Directiva.

z Arto. 29. Funciones Especificas del presidente.

- A) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y la Asamblea General de la Asociación, ya sean ordinarias extraordinarias.-

B) Desempeñar las funciones que la Junta Directiva le señale.

C) Representar la Asociación a nivel nacional o internacional, cuando la misma esté participando en Congresos, Debates, Paneles, Etc., pudiendo delegar la Representación en cualquier otro Asociado.

D) Aceptar en nombre de la Asociación, cualquier herencia, legado o donación que reciba de cualquier organismo gubernamental o privado, dentro de Nicaragua y fuera de ella, lo mismo que de personas naturales.

Arto. 30.- Del Secretario Tesorero. El Secretario Tesorero es el órgano de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea, así como frente a terceros.-

Arto. 31.- Atribuciones del Secretario Tesorero.-

A) Llevar los libros de Actas y Acuerdos de la Junta Directiva De las Asambleas Generales y el Libro de Registro de Asociados y de todos aquellos documentos e instrumento que conformen el Patrimonio de la Asociación.

B) Realizar todos los Actos necesarios dentro del proceso de votación, para elegir a miembros de la Junta Directiva.

C) Certificar las Actas y Acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Asociados.

D) Las demás funciones que la Junta Directiva le señale.-

Arto. 32. El Secretario Tesorero debe velar por la buena marcha administrativa y económica de la Asociación, para lo cual deberá custodiar y administrar bajo su responsabilidad los fondos y efectos de la Asociación, debe llevar la Contabilidad de ella y presentar mensualmente un informe económico a la Junta Directiva.

Arto. 33.- Facultades de los otros cargos. El Vice Presidente sustituye al Presidente en caso de ausencia temporal o por estar fuera del país. Al Fiscal le corresponde inspeccionar cuando lo estime conveniente, los Libros de Actas, Contabilidad, documentos, Valores de la Asociación así como verificar los saldos existentes en caja y saldos de las cuentas Bancarias. Cuidar que todos los actos de la Asociación se hagan de acuerdo al instrumento de Constitución, los presentes Estatutos de acuerdo a sus fines y de acuerdo a lo que disponga la Asamblea General y la Junta Directiva. A los Vocales les corresponde sustituir a los otros miembros de la Junta Directiva, que no tuvieren

sustitutos específicos.

Arto. 34.- Queda confirmada en estos Estatutos, la primer Junta Directiva nombrada por las Asociadas Fundadoras en el Instrumento de Constitución aludida en el Artículo Primero de ellos.-

Arto. 35. De La Liquidación. La Asamblea General por mayoría absoluta podrá disponer la liquidación de la Asociación antes del término fijado en el instrumento de Constitución.-

Arto. 36.- Disuelta la Asociación, la liquidación se hará por medio de la Junta Directiva con certificación del Acta de Disolución, designando una Comisión de tres miembros, para que lleve a efecto todas las operaciones necesarias.

Arto. 37.- El saldo de todos los fondos, bienes y otras propiedades que pertenezcan a la Asociación, después del pago de todas las obligaciones, podrá ser donado o entregado a otras instituciones afines, existentes en el país, cuyos objetivos sean iguales a los de ASONICMU.

Arto. 38.- Los presentes estatutos empezarán a regir una vez que sean aprobados por la Junta Directiva, que se encuentra en funciones a partir de la firma del Instrumento de Constitución. Así quedan aprobados unánimemente los presentes Estatutos. Y leída que fue la presente Acta, la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman sin hacerle modificación alguna, junto con el suscrito Notario que da fe de todo lo relacionado.- (f) Traute Hilde Boie. (f) S. Carrasco. (f) Mirtha Hernández de Florez. (f) Erenia R G. (f) El Gutiérrez M. (f) Eveling Novoa. (f) D. Florez Chávez. Notario Público.- Es conforme con su original, con el que fueron debidamente cotejados.- Managua, dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa.- Dr. Donald A. Florez Chávez, Notario Público.-

Presentado por la Señora Traute Hilde Boie, a las once y cuarenta minutos de la mañana del día siete de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, junto con una copia, la que razono y devuelvo a los interesados.- Sub-Comandante Lissette Tórrres Morales, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.- Ministerio de Gobernación.-

MINISTERIO DEL TRABAJO

No.207

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de

Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica

Que en el tomo IV del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 250 se encuentra la Resolución No. 196-95 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No.196-95

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales

Managua, diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco a las once de la mañana, con fecha dieciseis de mayo de mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Bernardino Díaz Ochoa R.L. Constituida en la Localidad de San José, Municipio de Totogalpa Departamento de Madriz a las dos de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos noventa cinco. Se inicia con 15 asociados 15 hombres O mujeres con un capital suscrito de C\$ 288000 (doscientos ochenta y ocho mil (córdobas) y pagado de C\$48000.(cuarenta y ocho mil (córdobas).

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y Otórgase la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Bernardino Díaz Ochoa, R.L. con la siguiente Junta Directiva : Eleuterio Cerna Rivera,Presidente José A. Rivera Muñoz, vice- presidente; José, Leonida López, Secretario; Pedro Antonio Padilla, Tesorero: Pedro Antonio Ramírez, Vocal Certifíquese la presente resolución razónese los documentos y devuelvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Alba Tábor de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Alba Tábor de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No. 208

CERTIFICACION

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica

Que en el tomo IV del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 216 se encuentra la Resolución No. 222-94 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No.222-94

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales

Managua, veintidos de Julio de mil novecientos noventa y cuatro a las diez de la mañana, con fecha quince de Julio mil novecientos noventa y cuatro presentó solicitud de inscripción la Empresa Cooperativas Servicio Las Segovias R.L. Constituida en la Localidad de Ocotal Municipio de Ocotal,Departamento de Nueva Segovia a las diez de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos noventa cuatro. Se inicia con 15 asociados 13 hombres 2 mujeres con un capital suscrito de C\$ 40000(cuarenta mil córdobas) y pagado de C\$ 8000.(ocho mil córdobas).

Este Registro Nacional, previo estudio estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y Otórgase la Personalidad Jurídica de la Empresa Cooperativa de Servicio Las Segovias, R.L. con la siguiente Junta Directiva : Felix Herman Castillo Flores,Presidente, Leonel de J López Zeledón,vice- presidente; Fernando López Salcedo,Secretario; José Martínez Obando Tesorero: Miguel Martínez Betanco, Vocal Certifíquese la presente resolución razónese, los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Alba Tábor de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintidos días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Alba Tábor de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.209

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica

Que en el tomo III del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 32 se encuentra la Resolución No. 1154 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No.1154

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales

Managua, ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco a las nueve de la mañana, con fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Pesca Artesanal Jerusalén R.L. Constituida en la Localidades de Puerto Morazan Municipio de Puerto Morazán Departamento de Chinandega a las nueve de la mañana, del día catorce de enero de mil novecientos noventa cinco. Se inicia con 10 asociados 8 hombres 2 mujeres con un capital suscrito de C\$ 2500 (dos mil quinientos córdobas) y pagado de C\$1250(mil doscientos cincuenta córdobas).

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los Artículo 2,20 inciso d) 24,25, y 74 inciso d) de la ley General de cooperativa y Artículo 23,27,30 y 71 del Reglamento de la misma

Resuelve:

Apruébase la inscripción y Otórgase la Personalidad Jurídica de la Cooperativa de Pesca Artesanal Jerusalén, R.L. con la siguiente Junta Directiva : José Roberto López Salguera, Presidente José Alonso López Díaz, vice- presidente; Guillermo A Wososis Brenes, Secretario; David López Díaz, Tesorero: José Domingo López Urey,Vocal Certifíquese la presente resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de

Cooperativas Dirección General de Cooperativas
Ministerio del Trabajo.

No.210

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica

Que en el tomo IV del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 253 se encuentra la Resolución No. 230-95 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No.230-95

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales

Managua, cinco de Julio de mil novecientos noventa y cinco a las nueve de la mañana, con fecha veintinueve de Junio mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio Ramón Montero Balladares R.L. Constituida en la Localidad de Río Plata, Municipio de Nueva Guinea (RAAS), Departamento de Zelaya a las una de la tarde del día diez de abril de mil novecientos noventa cinco. Se inicia con 20 asociados 19 hombres 1 mujeres con un capital suscrito de C\$ 2000(dos mil córdobas) y pagado de C\$ 2000. (dos mil cordobas).

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y Otórgase la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio Ramón Montero Balladares R.L. con la siguiente Junta Directiva : Luis Alonso Guillen Tercero, Presidente Feliciano Luna Reyes,vice- presidente; Melvin Guillen Somarriba Secretario; Vidal Gonzalez Arguello Tesorero: José Santos Cerro López, Vocal Certifíquese la presente resolución ,razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente

fue cotejado a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE NICARAGUA

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 4067 - R/F 137416 - Valor C\$ 40.00
Complemento R/F 014120 Valor C\$ 5.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 141 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

María del Pilar Cornejo Ortíz ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden,

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Trece días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Rector de la Universidad Ernesto Medina S. El Secretario General Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme, León, 13 de Octubre de 1994.
Gonzalo Alvarado Acetuno.-Director.

Reg. No. 4091 - R/F 014146 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería,

Certifica

Que, bajo el No. 227 página 114 Tomo I del Libro

de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

República de Nicaragua, América Central,

Por Cuanto:

La Señor Giovanni Antonio Palma Espinoza natural de Managua del Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción para obtener el grado correspondiente,

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Técnico en Ingeniería Civil para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco.-Rector de la Universidad, Dr Arturo Collado Maldonado.-Secretario General.-Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad Ing. Bernardo Calvo Rojas

Es conforme.- Managua, siete de Abril de 1995.-
C. Sánchez.-Director de Registro.

Reg. No. 4092 - R/F 014147 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería,

Certifica

Que, bajo el No. 220 página 110 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

República de Nicaragua, América Central,

Por Cuanto:

La Señorita Janixia Aubdely Palma Espinoza natural de San Francisco del Norte, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción para obtener el grado correspondiente,

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Técnico en Ingeniería Civil y Construcción. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiseis días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-Rector de la Universidad, Dr Arturo Collado Maldonado Secretario General.-Ing. Aldo Urbina Villalta.-Decano de la Facultad Ing. Bernardo Calvo Rojas

Es conforme.- Managua, tres de Febrero de 1995.- S. Sánchez.-Director de Registro.

Reg. No. 4109 - R/F 014161 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería,

Certifica

Que, bajo el No. 145 página 73 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

República de Nicaragua, América Central,

Por Cuanto:

El Señor Juan Carlos Espinoza Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria para obtener el grado correspondiente,

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Industrial. para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Juniode mil novecientos noventa y cinco.-Rector de la Universidad, Dra. Lelia María Ortega de Cruz Secretario General.-Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad Ing. Daniel Cuadra Horney

Es conforme.- Managua, siete de Julio de 1995.- C. Sánchez.-Director de Registro.

Reg. No. 4146- R/F 014221 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de UNAN.

Certifica

Que a la página 528 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto

Claudia Lissett Cordero Guadamuz ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación

Por Tanto

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiseis días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P.-El Secretario General W. Genet B.

Es conforme, Managua, 26 de Julio de 1995.- Rosario Gutiérrez Ortega.-Director.

Reg. No. 4166 - R/F 014249 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana.

Certifica:

Que bajo el Folio No. 927 Partida No. 1852 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Centroamericana"

Por Cuanto:

Arlin Ninoska del Carmen Alemán Zeledón

Natural de La Paz, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondientes

Por Tanto.

Le extiende el Título de Licenciada en Trabajo Social para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Rector de la Universidad P. Adán Cuadra S.J. El Secretario General Decano de la Facultad Lic. Vidaluz Meneses.

Es conforme, Managua, veintiocho de Noviembre de 1994.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama.- Dirección de Registro y Control Académico Universidad Centroamericana.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA

Reg. No. 4273 - R/F 014332 - Valor C\$ 45.00

NOTIFICACIONES

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito jefe del departamento de Registro y control de Agroquímicos; Notifica que la empresa:

Probanic, S.A.. a través de su representante el Sr. (a) Simon García a solicitado Registro para el Producto Coadyuvante Aceite Agrícola con el nombre comercial Banole 60 Originario de Francia y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en la Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 13 de Julio de 1995.-Ing. Ernesto Mora Solís.-Jefe depto de Registro y control de Agroquímicos.

Reg. No. 4274 - R/F 014333 - Valor C\$ 45.00

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito jefe del departamento de Registro y control de Agroquímicos; Notifica que la empresa:

Probanic, S.A.. a través de su representante el Sr. (a) Simón García a solicitado Registro para el Producto Fertilizante (Muriato de Potasio) con el nombre comercial Muriato de Potasio 50.2% (Kcl) Originario de Estados Unidos de America y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en la Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente

Managua, 13 de Julio de 1995.-Ing. Ernesto Mora Solís.-Jefe depto de Registro y control de Agroquímicos.

Reg. No. 42754 - R/F 014334 - Valor C\$ 45.00

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito jefe del departamento de Registro y control de Agroquímicos; Notifica que la empresa:

Probanic, S.A.. a través de su representante el Sr. (a) Simon García a solicitado Registro para el Producto Fertilizante (Nitrógeno) con el Nombre Comercial Urea 46% Originario de México y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en la Gaceta, para que se opongá quien lo estime convenientne.

Managua, 13 de Julio de 1995.-Ing. Ernesto Mora Solís.-Jefe depto de Registro y control de Agroquímicos.

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA DE FABRICA

Reg. No. 4224 - R/F 014275 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado "U.S. Boraz Inc." Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica:

"GRANUBOR"

Clase: (1)

Presentada: 30 - Mayo-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial Managua,
04-Julio-1995.-René Benjamín López Martínez.-
Registrador.

3 1

Reg. No. 4222 - R/F 014277 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado "Lipha
Lyonnaise Industrielle Pahraceutique", Francesa,
solicita Registro Marca de Fábrica:



Clase: (1)

Presentada: 30 - 05-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial Managua,
04-Julio-1995.-René Benjamín López Martínez.-
Registrador.

3 1

Reg. No. 4217 - R/F 014256 - Valor C\$72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado: Casa Terán,
Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y
Comercio:

"RADIO MOVIL CASA TERAN"

Clase: (38)

Presentada: 19-Enero-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
20-Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.-
Registrador.

3 1

Reg. No. 4218 - R/F 014257 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado: Laboratorios
Rowe, C. por A., Dominicana, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:

"GERMIDERM"

Clase: (5)

Presentada: 15-Noviembre -1994

Opónganse:

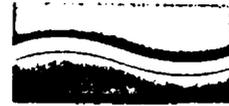
Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
14-Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.-

Registrador.

3 1

Reg. No. 4220 - R/F 014265 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:
Tabacalera Nicaragüense. S.A. Nicaragüense,solicita
Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (34)

Presentada: 26 - 05-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
23-Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.-
Registrador.

3 1

Reg. No. 4223 - R/F 014276 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado "Lipha
Lyonnaise Industrielle Pahraceutique", Francesa,
solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio

"CELL-TECH"

Clase: (1)

Presentada: 29 - Mayo-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
04-Julio-1995.-René Benjamín López Martínez.-
Registrador.

3 1

Reg. No. 4246 - R/F 014285 - Valor C\$ 240.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada:
Laboratorios Farmacéuticos Ghi Sociedad Anónima., de
Nombre Comercial Ghisa, Guatemalteca, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (5)

Presentada: 08-06-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
04-Julio1995. Dr. René Benjamín López M. Registrador.

3 1

**REGISTRO MARCA DE FABRICA
Y COMERCIO**

Reg. No. 4247 - R/F 014286 - Valor C\$ 72.00

Señor José Dolores Castillo Castillo,
Representante Avícola La Estrella Sociedad Anónima,
Nicaraguense, solicita Registro de Marca de Fábrica y
Comercio:

**"AVICOLA LA ESTRELLA, SOCIEDAD
ANONIMA" A.V.E.S.A.**
Nombre Comercial

Presentada: 07-06-95
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
05-Julio.-1995. Dr. René Benjamín López Martínez.
Registrador.

3 1

Reg. No. 4248 - R/F 014287 - Valor C\$ 408.00

Señor José Dolores Castillo Castillo,
Representante Avícola La Estrella Sociedad Anónima,
Nicaragüense, solicita Registro de Marca de Fábrica y
Comercio:



Clase: (29)
Presentada: 07-Junio-1995
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
03-Julio1995. Dr. René Benjamín López Martínez.
Registrador.

3 1

Reg. No. 4249 - R/F 014288 - Valor C\$ 408.00

Señor José Dolores Castillo Castillo, Apoderado
Avícola La Estrella Sociedad Anónima, Nicaragüense,
solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (29)
Presentada: 07-Junio-1995
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
05-Julio.-1995. Dr. René Benjamín López Martínez.
Registrador.

3 1

Reg. No. 4250 - R/F 014289 - Valor C\$ 240.00

Señor. José Dolores Castillo Castillo,
Representante Avícola La Estrella Sociedad Anónima,
Nicaragüense, solicita Registro de Marca de Fábrica y
Comercio:



Clase: (29)
Presentada: 07-Junio-1995
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
03-Julio.-1995. Dr. René Benjamín López Martínez.
Registrador.

3 1

Reg. No. 4251 - R/F 014290 - Valor C\$ 240.00

Señor José Dolores Castillo Castillo, Apoderado
Avícola La Estrella Sociedad Anónima, Nicaragüense,
solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (29)
Presentada: 07-Junio-1995
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
03-Julio.-1995. Dr. René Benjamín López Martínez.
Registrador.

3 1

Reg. No. 4252 - R/F 014291 - Valor C\$ 240.00

Señor José Dolores Castillo Castillo,
Representante Avícola La Estrella Sociedad Anónima,
Nicaragüense, solicita Registro de Marca de Fábrica y
Comercio:



Clase: (29)

Presentada: 07-Junio-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
03-Julio.-1995. Dr. René Benjamín López Martínez.
Registrador.

3 1

Reg. No. 4253 - R/F 014292 - Valor C\$ 240.00

Señor José Dolores Castillo Castillo,
Representante Avícola La Estrella Sociedad Anónima,
Nicaragüense, solicita Registro de Marca de Fábrica y
Comercio:



Clase: (29)

Presentada: 07-Junio-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
05-Julio-1995. Dr. René Benjamín López Martínez.
Registrador.

3 1

Reg. No. 4254 - R/F 014294 - Valor C\$72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado: Exxon Cor-
poration, Estadounidense, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:

"ORCHEX"

Clase: (4)

Presentada: 25-Mayo -1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
04-Julio-1995.-René Benjamín López Martínez.-
Registrador.

3 1

Reg. No. 4255 - R/F 014295 - Valor C\$72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado:
Dowelanco", Estadounidense, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:

"FULL-MINA"

Clase: (5)

Presentada: 12-Junio-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
04-Julio-1995.-René Benjamín López Martínez.-
Registrador.

3 1

Reg. No. 4256 - R/F 014297 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado:
Dowelanco", Estadounidense, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:



Clase: (5)

Presentada: 12-Junio-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
04-Julio-1995.-René Benjamín López Martínez.-
Registrador.

3 1

Reg. No. 4257 - R/F 014298 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado:
Dowelanco", Estadounidense, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:



Clase: (5)

Presentada: 12-Junio-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
04-Julio-1995.-René Benjamín López Martínez.-

Registrador.

3 1

Reg. No. 4262 - R/F 014316 - Valor C\$72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, apoderado: Philip Morris Latin America Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"FRESH"

Clase: (32)

Presentada: 29-Mayo-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.- Registrador. 3 1

Reg. No. 4263 - R/F 014317 - Valor C\$72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas., apoderado: Philip Morris Latin America Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"Q-REFRES-KO"

Clase: (32)

Presentada: 29-Mayo-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.- Registrador. 3 1

Reg. No. 4264 - R/F 014318 - Valor C\$72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, apoderado: Philip Morris Latin America Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"PLOC"

Clase: (30)

Presentada: 29-Mayo-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.- Registrador. 3 1

Reg. No. 4265 - R/F 014320 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado: Agip, S.P.A. Italia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(37)

Presentada: 07-Junio-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 06 Julio-1995.-René Benjamín López Martínez.-Registrador. 3 1

Reg. No. 4266 - R/F 014321 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado: Agip, S.P.A. Italia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(04)

Presentada: 07-Junio-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 06 Julio-1995.-René Benjamín López Martínez.-Registrador. 3 1

Reg. No. 4268 - R/F 014323 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A.Lemus Salman, apoderado: Biorganon, S.A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"OTIPAX"

Clase:(5)

Presentada: 19-05-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 07 Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.-Registrador. 3 1

Reg. No. 4269 - R/F 014324 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado: Biorganon, S.A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"DOLAL"

Clase:(5)

Presentada: 19-05-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 07 Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.-Registrador. 3 1

Reg. No. 4290 - R/F 014329 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ivania Guzmán de Martínez, apoderado Laboratorios Stein, Sociedad Anónima., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

"CANDIPLUS"

Clase: (5)

Presentada: 02-Junio-1995

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial- Managua, 20-Junio de 1995.-René Benjamín López Martínez.- Registrador.

3 1

Reg. No. 4326 - R/F 014397 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Gestor Oficioso, Bacardi & Company Limited., Las Bahamas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CARIBBEAN CLASSICS"

(Se reivindica en su conjunto)

Clase:(33)

Presentada: 30-03-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 05 Abril-1995.-René Benjamín López Martínez.-Registrador.

3 1

Reg. No. 4330- R/F - 014384 -Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, apoderado, Smithkline Beecham Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"AQUA VELVA COOL"

Clase:(3)

Presentada: 14-October-1992

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 18-Abril-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 4331- R/F - 014385 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Snapple Beverage Corp., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"SNAPPLE"

Clase:(32)

Presentada: 30-Agosto-1993

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua,- 24-Agosto-94,-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 4332- R/F - 014386 - valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, apoderado, Biochemie Gesellschaft M.B.H. de Austria, solicita

Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"CURAM"

Clase:(5)

Presentada: 05-Abril-1994

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 24-Agosto1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 4333- R/F - 014387 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, apoderado, Industria Cosmética Kent., S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"BARBRA MERCEL"

Clase:(3)

Presentada: 27-06-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 04 Mayo.-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 4334 - R/F 014388 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado, Compañía Nacional de Chocolates, S.A., de Colombia solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"JET"

Clase: (30)

Presentada: 08-Agosto-1994

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial-Managua, 17-Agosto.-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 4335 -R/F - 014389 - Valor C\$ 144.00

Dr. Max Francisco López López, apoderado, Fabrica de Manteca y Jabón Atlántida, S.A., de Honduras, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"LA PALMA"

Clase:(32)

Productos: Polvos alimenticios para bebidas de Naturaleza de cereales y polvos con gusto de frutas para hacer bebidas para desayunos, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, jarabes y otros preparados para hacer bebidas.

Presentada: 23-Agosto-1994

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua,- 19-Abril-95,-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 4339 - R/F 014393 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado,
The House Of Edgeworth Incorporated., suiza, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"FREEDOM"

Clase: (34)

Presentada: 27-09-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 03-
Mayo-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 4340 - R/F 014394 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado,
Grupo de Consultoría Corporativa y Compañía., Ecuador,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"EDIFARM"

Clase: (16)

Presentada: 16-12- 1994

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial-Managua, 15
Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 4341 - R/F 014395 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado,
Vivat Holdings Plc., Inglaterra., solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"WORKMASTER SINCE' 1908"

Clase: (25)

Presentada: 13-03- 1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 16
Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 4345 - R/F 014402 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Gestor
Oficioso, Daiichi Pharmaceutical Co., Ltd., Japonesa,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"LEVOQUIN"

Clase: (5)

Presentada: 30-03-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial-Managua, 06 Abril-

1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 4346 - R/F 014403 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado,
Schering corporation., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"ISEPACIN"

Clase: (5)

Presentada: 04-04-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial-Managua, 20 Abril-
1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 4347 - R/F 014404 - Valor C\$ 144.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado,
Pope Foods, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca
de Fábrica y Comercio:

"POPE"

Clase:(29)

Productos: Vegetales enlatados y embotellados,
principalmente tomates enteros, tomates pelados, tomates
machacados, pasta de tomates, puré de tomates, pimien-
tos cocinados, alcachofas, aceites de oliva comestible,
aceite vegetal, aceite y vinagre salado.

Presentada: 2-mayo-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial-Managua, 04-
Mayo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 4348 - R/F 014405 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado,
Fisons Plc., Gran Bretaña , solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:

"IRTAN"

Clase: (5)

Presentada: 23-Mayo-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial-Managua, 12 Junio-
1995.-René Benjamín López Martínez.-Registrador.

3 1

Reg. No. 4349 - R/F 014406 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado:
Hoechst Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro
Marca de Fábrica y Comercio:

"TRACOR"

Clase: (5)

Presentada: 23-Mayo-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial-Managua, 12 Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.-Registrador.

3 1

Reg. No. 4350 - R/F 014407 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado: Hoechst Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"TRIASYN"

Clase: (5)

Presentada: 23-Mayo-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 12 Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.-Registrador.

3 1

Reg. No. 4351 - R/F 014408 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado: Roche International Ltd., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"TASMAR"

Clase: (5)

Presentada: 23-Mayo-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 12 Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.-Registrador.

3 1

Reg. No. 4353 - R/F 014411 - Valor C\$ 144.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado, The Polo/Lauren Company, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"SAFARI"

Clase: (3)

Productos: Agua de tocador, Colonias concentradas, aguas de perfumes, extractos de perfumes, lociones, aceites, cremas para el cuerpo, raspadores para el cuerpo, suavizadores para el cuerpo, gel para el baño y la ducha, aceites para el baño y la ducha, polvos de talco, jabones, champú, humectantes faciales y para los labios, protectores contra el sol, productos para broncearse y tostarse, Fragancias y auxiliares de arreglo para hombres, excluyendo desodorantes.

Presentada: 19-Dicembre-1991

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 21-Abril-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador:

3 1

Reg. N° 4375 - R/F 041168 - Valor C\$ 72.00

Lic. Luis F. Alizaga Flores, Presidente: Comercial Alizaga, Sociedad Anónima (COMALISA), Nicaragüense, solicita, Registro Marca Fábrica y Comercio:

" C A C H E E "

Clase (3)

Presentada: 28 - Septiembre - 1994

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13 Junio 1995.-René Benjamín López Martínez.- Registrador.

3 1

Reg. N° 4376 - R/F 041469 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alizaga Flores, Apoderado: Presidente y Representante de Comercial Alizaga, S.A. (COMALISA), Solicita, Registro de Marca y Fábrica y Comercio:

" L O P E R A P H A R M A "

Clase (5)

Presentada: 09 - Mayo - 1995

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, seis Junio 1995.René Benjamín López Martínez.- Registrador.

3 1

Reg. N° 4377 - R/F 014470 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alizaga Flores, Apoderado: Presidente y Representante Comercial Alizaga S.A. (COMALISA) Solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"CLORANPHARMA"

Clase (5)

Presentada: 09 - Mayo - 1995

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06 Junio 1995.-René Benjamín López Martínez. Registrador

3 1

Reg. N° 4378 - R/F 014471 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alizaga Flores, Apoderado: Presidente y Representante Comercial Alizaga S.A. (COMALISA) , Solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"RANIPHARMA"

Clase (5)

Presentada: 09 - Mayo - 1995

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06
Junio 1995.-René Benjamín López Martínez.Registrador
3 1

Reg. N° 4379 - R/F 014472 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alizaga Flores, Apoderado: Presidente y
Representante Comercial Alizaga S.A. (COMALISA)
Solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"EXPECTOPHARMA"

Clase (5)

Presentada: 09 - Mayo - 1995

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06
Junio 1995.-René Benjamín López Martínez. Registrador
3 1

Reg. N° 4380 - R/F 014473 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alizaga Flores, Apoderado: Presidente y
Representante Comercial Alizaga S.A. (COMALISA) ,
Solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"ANPIPHARMA"

Clase (5)

Presentada: 09 - Mayo - 1995

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06
Junio 1995.-René Benjamín López Martínez. Registrador
3 1

Reg. N° 4381 - R/F 014474 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alizaga Flores, Apoderado: Presidente y
Representante Comercial Alizaga S.A. (COMALISA)
Solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"FUROPHARMA"

Clase (5)

Presentada: 09 - Mayo - 1995

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06
Junio 1995.-René Benjamín López Martínez. Registrador
3 1

Reg. N° 4382 - R/F 014475 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alizaga Flores, Apoderado: Presidente y
Representante Comercial Alizaga S.A. (COMALISA) ,
Solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"DEXTROPHARMA"

Clase (5)

Presentada: 09 - Mayo - 1995

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06
Junio 1995.-René Benjamín López Martínez. Registrador
3 1

Reg. N° 4383 - R/F 014476 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alizaga Flores, Apoderado: Presidente y
Representante Comercial Alizaga S.A. (COMALISA) ,
Solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"LOROZEPHARMA"

Clase (5)

Presentada: 09 - Mayo - 1995

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06
Junio 1995.-René Benjamín López Martínez.Registrador
3 1

Reg. N° 4390 - R/F 014483 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de: Philip
Morris Latin America Inc. Estadounidense, Solicita,
Registro Marca de Fábrica y Comercio:

" F E S T "

Clase (32)

Presentada: 29 - 5 - 1995

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23
Junio 1995.-René Benjamín López Martínez. Registrador
3 1

Reg. N° 4391 - R/F 014484 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de: Western Ag-
Minerals Co.,, Estadounidense, Solicita, Registro Marca
de Fábrica y Comercio:

" K - M A G "

Clase (1)

Presentada: 11 - Mayo - 1995

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13
Junio 1995.-René Benjamín López Martínez. Registrador
3 1

Reg. N° 4395 - R/F 014488 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de: Miller
Brewing Company, Estadounidense, Solicita, Registro
Marca de Fábrica y Comercio:

" REG DOG "

Clase (32)

Presentada: 22 - Mayo - 1995

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06
Junio 1995-René Benjamín López Martínez.Registrador
3 1

Reg. N° 4422 - R/F 014527 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., Apoderado
de: NBA Properties Inc., Estadounidense, Solicita,
Registro Marca de Fábrica y Comercio:

" SAN ANTONIO SPURS "

Clase (25)

Presentada: 15-2-95.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 4
Julio 1995-René Benjamín López Martínez.Registrador
3 1

Reg. N° 4419 - R/F 014519 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., Apoderado
de: "CompuServe Incorporated" Estadounidense,
Solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

" INTERNET MADE EASY "

Clase (9)

Presentada: 25 - Mayo - 1995.-

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 08
Junio 1995-René Benjamín López Martínez.Registrador
3 1

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 4466 - R/F 014454 - Valor C\$ 135.00

Subastarse en el local de este Juzgado, a las diez de la mañana del día treintiuno del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, una propiedad ubicada en el Reparto Residencial "La Mercedes" Perteneciente a la Señora Angela Rosa Castro Herrera, el cual se encuentra inscrito bajo el número 61,135, tomo 958, folio 107/108, Asiento Primero, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua, teniéndose como: Base de la Subasta: Ciento Ochenta y ocho mil cien córdobas. (C\$ 188,100.00)

Ejecuta: Banco de la Exportación, Sociedad Anónima (BANEXPO), Ejecutada: Angela Rosa Castro Herrera.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de

Managua, a las una de la tarde del día dieciocho del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Marlin Ramírez Corrales. Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua.-

3 1

Reg. No. 4467 - R/F 014431 - Valor C\$ 135.00

Las diez de la mañana del seis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco sáquese a Subasta el bien inmueble rústico ubicado en la comarca de Yale, jurisdicción de La Dalia, Matagalpa que mide veinte manzanas contiene cuatro manzanas de pasto, cuatro manzanas de café en suelo franco, en buen estado, ocho manzanas de cultivos, dos manzanas de guíneo y un mil ochocientos varas cuadradas de cercas, lindante al Norte: Socorro Hernández, Sur: Petrona Lara Seaz, Oriente: Concepción Pérez, y Occidente: Genaro Rodríguez e inscrita con número 66193, Asiento, Primero, Folio cuatro, Tomo CCXLVIII columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Matagalpa.-

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo Matagalpa. Contra: Juan Rodríguez Lara. Base de la Ejecución: Cincuenta mil ciento sesenta córdobas netos Lugar de la Subasta: Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa, a las dos de la tarde del día veinte de Julio de mil novecientos noventa y cinco. Dra. Karla Emelia Sáenz Terán, Juzgado Segundo de Distrito del Crímen y Civil por Ministerio de Ley, Matagalpa.-

3 1

Reg. No. 4468 - R/F 014432- Valor C\$ 135.00

Las diez de la mañana del día trece de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco sáquese a subasta el bien embargado que consiste en inmueble urbano ubicado en esta ciudad de Matagalpa que mide Setenta por ochenta metros cuadrados estructura para restaurante, semi construido, lindante al Norte: Calle de por medio Tapicería Aquiles, Sur: Restaurante La Machaca, Este: Calle de por medio, familia Guatemala y Oeste: Río Grande de Matagalpa inscrita con número 50501, asiento segundo, folio 120, Tomo V Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales Libro de Propiedades del Registro Público de Matagalpa.-

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo Matagalpa, Contra: Alberto Larios Frech.- Base de la Ejecución: Trescientos noventidos mil córdobas netos lugar de la Ejecución: Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa.-

Dado en la ciudad de Matagalpa, a las tres de la tarde del día veinte de Julio de mil novecientos noventa y

cinco.- Dra. Karla Emilia Saenz Teran, Juez Segundo de Distrito del Crimen y de lo Civil por Ministerio de Ley de Matagalpa.-

3 1

Reg. No. 4469 R/F 014434 Valor C\$ 72.00

10:00 A.M. Doce de Septiembre del Corriente año subastarse inmueble ubicado en la ciudad de Granada e inscrito en el Registro Público de este Departamento con el No. 8225, Tomo 292, folio 27, asiento 10, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades. Base de la Subasta: Ciento setenta mil córdobas estricto contado. Ejecuta: Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos (ENABAS) al Sr. Roberto Enrique Bravo Sandino. Juzgado Civil Distrito. Granada, Dieciocho de Julio mil novecientos noventa y cinco.- Bernarda Cruz.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 4504 R/F 014563 Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana, seis de Septiembre del presente año local Este Juzgado, subastase inmueble ubicado en esta ciudad en el Barrios de Subtiava con una área de trescientas varas de largo por cuatrocientos setenta y cinco varas de fondo linderos especiales: Norte y Oriente: Terreno propiedad del Instituto de los Hermanos Cristianos, Occidente: Encajonada en medio Alberto López y Panteón de las Jaguas y Herederos de Gustavo Icaza Reyes, Sur: Camino en medio, Francisco Machado, Iglesia Vieja de San Sebastián y Herederos de José Pallais Godoy e Inscrita bajo el número: Cuarenta y seis mil ciento uno, Asiento: Segundo, Folio: Ciento veintisiete, ciento sesenta y doscientos veinticinco del Tomo: Ochocientos veintiocho, sección de Hipotecas del Registro Público de este Departamento:

Ejecuta: Banco de Crédito Popular, Ejecutado: David Mayorga Mairena. E. (ENYUCASA).- Base de Posturas: treinta y seis mil ochocientos treinta y nueve córdobas con veintitres centavos: (C\$ C36.839.23).

Juzgado Segundo Civil de Distrito. León, seis de Julio de mil novecientos noventa y cinco. Teresa de Jesús Loaisiga Bustamante, Juez Segundo de Distrito para lo Civil de León.-

3 1

Reg.No.4233- R/F 014282- Valor C\$ 135.00

Las tres de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco saquese a subasta el bien inmueble rústico ubicado en la comarca San Antonio, denominada Los Ranchos de trescientas manzanas con vía de acceso de Macadam- Herradura a sesenticinco Kilometros de Río Blanco contiene ochenta manzanas de zacate jaragua en suelo franco arcilloso, ciento treinta

manzana de zacate asia, cuarenta manzana de zacate P.N. (pasto Natura),treinticinco manzanas de tocotales, diez manzanas de montaña y en otro cinco manzanas, una casa finca techo de zinc, piso natural, paredes de madera, regular estado de doce varas de frente por ocho varas de fondo, un corral de alambre de púas de seis hilos, postería muerta y nueve mil quinientos diecisiete varas de cercas en regulares condiciones, lindante al Norte: Virginia González, Sur: Valeriano Méndez: Este Anastacio García y Oeste: Julio César Tórrez e inscrita con número 20526, asiento primero, folio 265, tomo CXXXV columna de inscripciones Libro Propiedades del Registro Públicos de Bluefields.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo Matagalpa

Contra: Eugenio Duarte Tórrez

Base de la Ejecución Doscientos Cincuenta mil doscientas diez córdobas netos

Lugar de Ejecución: Juzgado Civil de Distrito Matagalpa

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa, a las diez y diez minutos de la mañana del día diez de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-Dr. Mario Luis Soto Quiroz.- Juez Civil de Distrito de Matagalpa.-

3 1

Reg.No.4314- R/F 014374- Valor C\$72.00

Nueve mañana, diecisiete Agosto próximo local de este Juzgado subastarse inmueble hipotecado mejor postor inscrito con No.63.407, tomo 1032, folio 169 as. 6to., Registro Público Managua. Lindero Oriente: Lote No.75, Occidente Lote No,73 Norte: Lote No.148 pista Larrreynaga en medio, Sur Lote No.77.

Base Subasta: venticinco mil Dólares.

Ejecuta: Interbank a Ileana Mora / Manuela Mora

Oyense Posturas

Dado Juzgado Cuarto Civil de Distrito.Managua diecisiete julio mil novecientos noventicinco.

3 2

Reg.No.4313- R/F 014373- Valor C472.00

Once mañana diecisiete Agosto próximo local de este Juzgado subastarse mejor postor inmueble hipotecando inscrito No. 102.717, folio 187, tomo 1707, as 1ero Registro de Managua linderos Oriente Finca San Carlos; Poniente Mercedes González Norte: Ingenio Victoria de Julio y Sur Río Tipitapa.-

Ejecuta Interback a González Duarte

Base Subasta: Diez mil seicientos Dolares.

Dado Juzgado Cuarto Civil de Distrito managua, diecisiete Julio mil novecientos noventaicinco.- Marlin Ramirez Canales Juez Cuarto Civil del Distrito.

3 2

Reg.No. 4315- R/F 014375- Valor C\$72.00

Diez mañana diecisiete Agosto próximo local de este Juzgado subastarse inmueble de tres manzana, sito en Nindirí, departamento de Masaya inscrito con No.27,917, folio 177, tomo 186 as. 3ero. linderos Oriente: camino en medio Eleuterio Aguirre: Emigdio Brenes, poniente Miguel Miranda, Norte: Vidal Gómez y Erasmo Solórzano; Sur: Miguel Miranda.

Base Subasta: ciento noventa mil córdobas

Ejecuta: Interbank a Berta Espinal de Lacayo

Oyense Posturas.-

Dado Juzgado Cuarto Civil de Distrito, Managua diecisiete de Julio mil novecientos noventaicinco.-

3 1

Reg.No. 4324- R/F 01482- Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del día jueves treintuno de Agosto del año en curso, subastarse una propiedad Urbana, ubicada en el Cantón Nor- Oriental de esta ciudad, consistiendo en un solar que tiene como dimensiones veintidos metro con setenta centímetro de fondo de Sur a Norte, por ocho metro treinticinco centímetros de frente de este a oeste, conteniendo una construcción de uso habitacional de ciento treintiun metros con sesenta centimetro cuadrados paredes de ladrillo de cuarterón, repellada, afinadas pintadas en su parte interior y frontal, piso de ladrillo artificial, tres puertas de madera de Tablero con servicio de agua potable, aguas negras y energia Electrica, cielo raso de Pywood de Pino, una ventana exterior y dos ventanas interiores, una segunda planta de cinco metros con veinte centímetros por cuatro metros con veinte centímetros, con pared de cuarterón, Repelladas, afinadas y pintadas interior y frontalmente, cielo raso de Plywood de pino, un Balconcito hacia la Calle, con una puerta de Tablero y una ventana solo enverjada, piso de tabloncillo y una escalera provisional, una cocina con paredes de cuarterón, repelladas, con lavaderos de cemento Servicio Higienico. un anexo de 4.20 x 3.50 mts, paredes de tabla piso embaldosado, techo de madera aserrada y zinc, una pila de concreto para almacenar aguas. lindante asi: Norte Propiedad de Angela Perez; Sur, Propiedad de Juan Molina Rodríguez; calle de por medio Este: Propiedad de Margarito Tinoco R., y Oeste: propiedad

de Doña Cándida Lumbi.- Inscrita bajo el No.15.228, asto lero, folio 254 y 255 del tomo 232, sección de derechos Reales, libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

Base de la Subasta: Ciento cuarentitres mil seiscientos cuatro cordobas con sesenta centavos (C\$ 143,604.60).-

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio Sucursal Jinotega.

Ejecutados: Digna Nubia Gonzalez Rodríguez y Reynaldo Mena Zeledón

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil del departamento de Jinotega, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventaicinco.- Testado No Vale enmendado e- vale-Dr. Víctor Manuel Román Cruz Juez Civil del Distrito del Departamento de Jinotega.

3 1

Reg.No.4294- R/F 014349- Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana del veinticinco de Agosto de mil novecientos noventaicinco subastarse propiedad urbana, ubicada en el Barrio Central de esta ciudad ,linda así: Norte: Efraín Dominguez Chamorro; Sur: Antonio Obando; Este: Heberto Woo y oeste calle Cabeza e inscrito bajo el No.9690, folios 100 y 101 del tomo 148 Libro de propiedades Sección de Hipotecas Columnas de Inscriptocnes del registro Público del Departamento de Zelaya.- Base treintitres mil Quientos catorce Córdoba con seis centavos (C\$ 33,514.06)

Local este Juzgado de lo Civil del Distrito de Bluefields

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio

Ejecutada: Zoila Felipa Plata Dávila

Oyense posturas

Dado en el Juzgado de lo Civil de Bluefiels, a los doce días del mes de julio de mil novecientos noventaicinco.- Dr. Mario Sandoval Aranda.- Juez de lo Civil del Distrito de Bluefields.

3 3

Reg.No.4295- R/F 014352- Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del veintitres de Agosto de mil novecientos noventa y cinco en el Local de este Juzgado se subastará Propiedad Rural ubicada en jurisdicción de ciudad Darío. Matagalpa de 1/2 Caballería de extensión inscrita al número 5242 Asiento 6to. folio 272. tomo 133- R. del Registro Público de Matagalpa.

Ejecuta : Banco Nicaragüense de Industria y Comercio (BANIC)

Ejecutado: Fayes Joudah Abdejawwad

Base: Equivalente en córdobas a US \$ 13.635.99 (Trece mil seiscientos treinta y cinco dólares con noventa y nueve centavos). mas intereses corrientes moratorios y costa de ejecución.

Dado en el Juzgado Cuarto de Distrito Civil de Managua a los días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-Dra. Marling Ramírez Corrales Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg.No. 4296- R/F 014353- Valor C\$135.00

Diez de la mañana del veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en el local de este Juzgado se Subastará Propiedad ubicada en el Centro Comercail La Sabana de esta ciudad de Managua consistente en tres módulos comerciales e inscrita al número 68122-13 Asiento lero tomo folio 290 Libro de Propiedades Horizontal del Registro Público de Managua.

Ejecuta: Banco Europeo de Centroamerica Sociedad Anónima

Representada por el Doctor Guillermo Areas C.

Ejecutado: Hercilia G. Candia de Solano.

Base. veintiun mil seiscientos ochenta Dolares con setenta y cinco centavos (US \$ 21.680.75) más intereses corrientes y moratorios y costa de ejecución.

Dado en el Juzgado Cuarto de Distrito Civil de Managua a los días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-Dra. Marlin Ramirez Corrales. - Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.

3 3

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 4305 - R/F 014360 - Valor C\$ 24.00

Ana María Selva Molina, en unión de sus hermanos, solicita declaratoria de Herederos, Bienes, Derechos y Acciones de Madre: Lidia del Carmen Molina Espinoza.-

Opónganse.-

Juzgado Unico de Distrito Civil. Diriamba, Dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- Enmendado-en un- vale.- Aura María Sánchez G.- Secretaria de Actuaciones Juzgado Unico de Distrito de Diriamba.-

Reg. No. 4317- R/F 014370 -Valor C\$ 24.00

Luisa Emilia Lindo Juárez, Solicita declaráresele única y universal heredera, de todos los bienes, derechos, acciones fallecer dejara su padre Mercedes Lindo.

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, treinta Junio mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Martínez Secretaria.-

Reg. N° 4271 - R/F 014345 - Valor C\$ 24.00

Luisa María Pavón Centeno y Francisca del Socorro Pavón Centeno, solicitan declaresele herederas difunta madre Sra. Tomasa Pavón Centeno, bienes, derechos, acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil de Distrito. Granada, nueve Mayo mil novecientos noventa y cinco.- Yasna López B. Secretaria.

Reg. N° 4272 - R/F 014342 - Valor C\$ 24.00

Miguel Angel Espinoza Espinoza, solicita decláresele heredero unión hermanos Andrés, Ronaldo, Nimia, Jacobo, Celina y Flor de María todos de apellido Espinoza Espinoza, bienes dejados su difunto padre Francisco Espinoza Jarquín..

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito,- Boaco, cinco Junio mil novecientos noventa y cinco.- Juana Mendoza García.- Secretaria.

Reg. N° 4318 - R/F 014377 - Valor C\$ 45.00

Maritza del Carmen Vega Matús solicita se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su señor padre Virgilio Vega González sin perjuicio de quien tenga mejor o igual derecho.-

Quien pretenda derecho, opóngase dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil, Acoyapa, diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Ronald Duarte Sevilla.- Juez de Distrito.- Peter Sirias Bravo.- Secretario.